



BOLIVAR & BARON

Abogados Especializados

Doctora

JUTDITH NATALIE GARCIA GARCIA

Juez Promiscuo Municipal de Lebrija

Correo electrónico: j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	CONTESTACION DE LA DEMANDA
PROCESO:	RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA PATIÑO VELASCO Correos electrónicos: crgomez@defensoria.edu.co , crigoz77@yahoo.es juliethvera90@gmail.com
DEMANDADO:	GILBERTO RUEDA GODOY Correo electrónico: grueda32@misena.edu.co Apoderado: o68@hotmail.com
RADICADO:	2022-00448

OSCAR BOLIVAR ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.132.004 expedida en Cartagena, portador de la tarjeta profesional No. 159.694 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **GILBERTO RUEDA GODOY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.363.023 de Lebrija, tal como consta en el poder debidamente suscrito ante Notario Público, es así, que en atención, a la notificación del auto de fecha 24 de octubre de 2022, el cual, fue debidamente notificado, **a través del correo electrónico certificado, el día 31 de octubre de 2022**, a las 10:46 AM, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en el que determina, que: *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”*; por consiguiente, encontrándome dentro del término de ley, me permito contestar la demanda del epígrafe, en los siguientes términos, a saber:

1. EN CUANTO A LOS HECHOS

Teniendo en cuenta, las circunstancias fácticas y jurídicas expuestas en el escrito de la demanda, presentada a través de apoderado judicial, por la señora **SANDRA PATRICIA PATIÑO VELAZCO**, bajo estos parámetros, me permito contestar la referida demanda, en los siguientes términos, a saber:

Al hecho primero: Es cierto, así se desprende del contrato denominado **“CONTRATO DE APARCERÍA”**, suscrito ante la Notaria Única del Círculo de Lebrija, **el día 14 de octubre de 2015**, por la señora **SANDRA PATRICIA PATIÑO VELAZCO** y mi representado **GILBERTO RUEDA GODOY**, en el que, se convino, por parte de la propietaria primera en mención, ceder un cultivo de guayaba compuesto por 460 árboles, y para la fecha se encontraban en estado de producción, con un término de 8 años, a partir del 14 de octubre de 2015, y prorrogable, según acuerdo de las partes. En el que, la producción del cultivo, sería distribuido entre las **partes en producción del 80% para el aparcero y una producción del 20% para la aparcería**, en el que las partes en litis, claramente establecen en el artículo sexto, lo siguiente: **“SEXTO:** *el señor GILBERTO RUEDA GODOY, se compromete a restituir a la propietaria del predio, el cultivo objeto del presente contrato a la terminación del mismo, sin problema alguno, y sin necesidad de requerimientos judiciales, en caso de no existir voluntad de prorroga entre las partes, o en caso de darse por terminado unilateralmente si el señor GILBERTO RUEDA GODOY, no cumple a cabalidad las obligaciones que asume por medio del presente contrato”*.

Al hecho segundo: Es cierto, es así, como el aparcero viene cumpliendo con sus obligaciones convenidas en el referido contrato, así se puede demostrar en certificado de relación de giros de fechas

Calle 36 No. 12-19 Of. 301 Ed. Galán Bucaramanga - Colombia

Cels. 311 237 9187 - 310 327 1127 - 314 790 4423

abogadosasociadosb2@hotmail.com - bolivarbaronabogados@gmail.com



BOLIVAR & BARON

Abogados Especializados

8 y 9 de noviembre de 2022 de la empresa Efecty, en el que se relacionan de manera determinada los cumplimientos de las obligaciones, sin inconveniente alguno, del cual, adjunto al presente.

Al hecho Tercero: Es cierto, que en el contrato denominado “**APARCERÍA**” se determinó en la cláusula Tercera, “*que el término del presente contrato, es de un ocho (8) años, a partir de hoy 14 de octubre de 2015, termino prorrogable, según acuerdo de las partes*”, en el que, seguidamente, en el referido contrato en la cláusula sexta, se determina, que **SEXTO**: *el señor GILBERTO RUEDA GODOY, se compromete a restituir a la propietaria del predio, el cultivo objeto del presente contrato a la terminación del mismo, sin problema alguno, y sin necesidad de requerimientos judiciales, en caso de no existir voluntad de prorroga entre las partes, o en caso de darse por terminado unilateralmente si el señor GILBERTO RUEDA GODOY, no cumple a cabalidad las obligaciones que asume por medio del presente contrato*”, circunstancias jurídicas estas, que me ha manifestado mi poderdante GILBERTO RUEDA GODOY, que el cultivo objeto del referido contrato de parcería, se encuentra en baja producción, debido a las siguientes circunstancias:

1. Debido a la escasez de agua, que pese a los esfuerzos que ha realizado GILBERTO RUEDA GODOY, para la concesión de agua, aprovechable para el cultivo de guayaba, en el que realizó los trámites necesarios como aparcero ante la Corporación autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, en documentos que fueron enviados por mi poderdante, a la señora SANDRA PATRICIA PATIÑO, a la ciudad de Bogotá y devueltos estos debidamente rubricados por esta, para ser radicados ante la CDMB, y a la propietaria le asistía la obligación de acudir ante la Corporación para requerir el derecho al agua, y ante los propietarios de los predios vecinos, convenir para la respectiva servidumbre, situación que incumplió la señora SANDRA PATRICIA PATIÑO, por lo cual, allego Oficio SINCA 27792 de fecha 23 de junio de 2016, con sus respectivos tramites de autos, formularios y demás, igualmente, Oficio CDMB 19797 del 28 de diciembre de 2019, suscrito por la Secretaría General de la CDMB, a lo cual, incumplió, a la solución de la problemática del agua, para el cultivo de guayaba compuesto por 460 árboles, y que se encuentran asentados o sembrados en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-254957, denominado el consuelo, ubicado en la vereda Cantabria del municipio de Lebrija.

Es de resaltar, que para los años 2016 a 2021, el señor GILBERTO RUEDA GODOY, para dar cumplimiento a este contrato gestionó con el vecino una servidumbre de agua, trasladada con manguera, adquirida por este, a lo cual, en junio de 2021, el vecino vendió el terreno por donde se ejercía la servidumbre de las mangueras, y que el actual propietario, no permite su paso, lo que género que en el 2021 disminuyera la cosecha ante la ausencia del preciado líquido, situación esta, que me expresa mi poderdante, que le fue comunicada a la aparcera, quien no manifestó reparo alguno.

2. En el mismo sentido, son unos árboles de guayaba que llevan más de 10 años sembrados, y que, debido al tiempo de vida, y pese a los fertilizantes utilizados por el aparcero GILBERTO RUEDA GODOY, estos se pueden decir que llegaron a su vida útil de producción en un 60% aproximadamente, atendiendo que un gran porcentaje de árboles se encuentran afectados con la **enfermedad antracnosis**, atendiendo que es un mal común en los árboles de guayaba, pese a los fertilizantes que se utilizan, y debido a su largo tiempo de sembrados, lo cual, genera una poca producción, la cual, sale defectuosa, generando imposibilidad para su venta. Circunstancias estas, que fueran expuestas en repetidas ocasiones a la señora SANDRA PATRICIA PATIÑO, que inclusive, me infiere, el señor GILBERTO RUEDA, para hacer cumplir la cláusula sexta, que consiste en la terminación bilateral por mutuo acuerdo, atendiendo, que “*el señor GILBERTO RUEDA GODOY, se compromete a restituir a la propietaria del predio, el cultivo objeto del presente contrato a la terminación del mismo, sin problema alguno, y sin necesidad de requerimientos judiciales ...*”, a lo cual, la aparcera SANDRA PATRICIA PATIÑO,



BOLIVAR & BARON

Abogados Especializados

no acepta dicha circunstancias, a pesar que es conocedora de la problemática del agua y de la enfermedad que actualmente padecen los árboles de guayaba.

Al hecho Cuarto: No es cierto, así se puede demostrar, en los certificados que suministró la empresa EFECTY de fecha noviembre 8 y 9 de 2022, en el que se realizan los giros a la aparcera SANDRA PATRICIA PATIÑO, que en suma se describe lo siguiente:

2020		
FECHA	VALOR	TOTAL
Abril 13 de 2020	\$50.000	\$54.000
Abril 27 de 2020	\$96.000	\$102.000
Mayo 22 de 2020	\$346.602	\$349.602
Octubre 10 de 2020	\$145.500	\$153.000
Noviembre 13 2020	\$314.563	\$317.563
Diciembre 26 de 2020	\$233.000	\$236.000
TOTAL	\$1.285.665	\$1.212.165

2021		
FECHA	VALOR	TOTAL
Febrero 26 del 2021	\$241.748	\$244.748
Marzo 31 del 2021	\$240.400	\$250.000
Mayo 3 del 2021	\$476.654	\$476.654
Mayo 24 del 2021	\$472.763	\$472.763
Junio 24 del 2021	\$413.911	\$413.911
Diciembre 13 de 2021	\$443.689	\$446.689
TOTAL	\$2.289.165	\$2.304.765

De lo anterior, se puede concluir, que los árboles de guayaba, convenidos en aparcería, daban dos cosechas anuales fructíferas para los años 2016, 2017, 2018, 2019, y 2020, y para el año 2021, la cosecha fue poca o escasa, afortunadamente se encontraba a buen precio de comercialización, por lo cual, se le pudo transferir por concepto de aparcería convenida el porcentaje del 20% a la aparcera SANDRA PATRICIA PATIÑO, correspondiente a la suma de **\$2.304.765**, lo que indica la descripción anterior, de los años 2020, y 2021, es que la señora SANDRA PATRICIA PATIÑO, requería a mi poderdante, avances o adelantos de los pagos de la producción o cosecha, circunstancias estas, que se ven reflejados en los cuadros anteriormente descritos, y para el año 2021, tal como se expresó, la cosecha fue escasa lo que su producción disminuyó en un 60%, y la comercialización era alta en el valor, debido a su escasez, lo que generó unos buenos ganancias, mas no en producción de cosecha.

Es de resaltar, que la producción de cultivo de guayaba, se da en el año, **dos (2) cosechas**, esto es, para los meses de **mayo y octubre de cada año**, de lo cual, tiene pleno conocimiento la aparcera, atendiendo, que ella sostuvo por años dichos cultivos, por lo tanto, desde antes de convenir dicho contrato, era conocedora de cuantos años llevaban los árboles de sembrados.

Al hecho quinto: No es cierto, atendiendo, que el señor GILBERTO RUEDA GODOY, se encuentra a disposición desde el momento que la demandante requiera, para entregar el bien inmueble objeto de aparcería a la señora SANDRA PATRICIA PATIÑO, atendiendo las circunstancias antes expuestas, como es, la ausencia de agua y la enfermedad que padecen los árboles de guayaba, de acuerdo a los años de sembrados. Es de resaltar, que, en la cláusula sexta, se estableció de restituir a la propietaria del predio, el cultivo objeto del contrato, ya sea a la terminación del mismo o por mutuo acuerdo, sin necesidad de acudir a instancias judiciales.

Calle 36 No. 12-19 Of. 301 Ed. Galán Bucaramanga - Colombia

Cels. 311 237 9187 - 310 327 1127 - 314 790 4423

abogadosasociadosb2@hotmail.com - bolivarbaronabogados@gmail.com



Al hecho Sexto: No es cierto, no comprendo las situaciones en el que la demandante a través de su apoderado judicial, indica al despacho, que mi poderdante, se encuentra en mora en el pago del 20% de meses, diciembre de 2021, enero, febrero marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, y septiembre de 2022, objeto del contrato, que en ninguna parte del clausulado del contrato de aparcería se estableció tales meses, (enero, febrero marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre del año 2022, y diciembre de 2021), si en dicho contrato de aparcería, se determinó especialmente en la cláusula cuarta, sobre la producción del cultivo de guayaba, es de resaltar, que las producciones de cultivo, varían en el año, quiero decir dos (2) veces en el año, es decir, para los meses de **mayo y octubre**, a lo cual, es claro en las consignaciones realizadas a la aparcera, que durante el año se le giraba valores a petición de esta, y de acuerdo a la necesidad económica, muy a pesar que los cultivos producían dos veces en el año, a lo cual, mi poderdante, no adeuda dinero alguno a la aparcería, que para el año se le realizaron las respectivas consignaciones de acuerdo a la producción del mes de septiembre y octubre de 2022, siendo el número de giro, 9213781960, por un valor de \$248.000=, lo cual, demuestra que pese a la enfermedad que presentan los árboles y la adversidad del agua, que, en este semestre del 2022, ha sido lluvioso, en el que, se obtuvo un porcentaje de producción, pese a los fertilizantes suministrados a estos.

Por lo cual, no hay lugar a determinar unos meses que no se establecieron en el contrato de aparcería, todo lo contrario en el que se determinó el 20% de la producción de cultivo para la aparcera SANDRA PATRICIA PATIÑO VELAZCO y el 80% para el aparcero GILBERTO RUEDA GODOY, quien viene ejerciendo vigilancia, actividades de cuidados en la vivienda construida, el cual, está dispuesto a entregar por mutuo acuerdo de manera bilateral, o mediante conciliación ante su despacho, siendo esta una forma de terminar el referido contrato.

3. EN CUANTO A LAS PETICIONES

A la primera: Me opongo, a que se declare jurídicamente terminado el contrato de aparcería, consignado en el documento de fecha de suscripción 14 de Octubre de 2015, atendiendo, que en ningún momento de este contrato, se pactó periodos de pago (correspondientes a los periodos comprendidos entre diciembre 2021, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022), simplemente se pactó, en la cláusula cuarta, la producción del cultivo, en la cual, se determinó, que sería distribuida entre las partes, en lo que diera la producción, así: el 80% para el aparcero- GILBERTO RUEDA GODOY, y una proporción del 20%, para la aparcería – SANDRA PATRICIA PATIÑO VELAZCO, es así, como se plasma en el referido contrato como cláusula cuarta, a lo cual, no da lugar a periodos de pago, simplemente se convino con base a la producción que diera el cultivo de guayaba, compuesto por 460 árboles, en el que, algunos de estos se han secado de acuerdo a su vida fértil o de producción, y con las transacciones o giros realizados a la señora SANDRA PATRICIA PATIÑO VELAZCO, demostradas y probados, en la certificaciones dadas en la fecha 8 y 9 de noviembre de 2022, por la empresa EFECTY, en la queda debidamente probado que el referido se viene cumpliendo tal como se pactó, por producción.

Ahora bien, si quiere dar por terminado el contrato honorable Juez, mi poderdante no se opone a que este sea cancelado por mutuo acuerdo o de manera bilateral, debido a la ausencia de agua y las condiciones en las que se encuentran los árboles de guayaba antes expuestos, por lo cual, en una eventual acuerdo o conciliación ante su despacho, se cederá bajo esta condición bajo el mecanismo de conciliación, o acuerdo bilateral.

A la segunda: me opongo, atendiendo que mi poderdante GILBERTO RUEDA GODOY, tiene todas las disposiciones de entregar por mutuo acuerdo, y/o de manera bilateral o conciliación, el relacionado bien inmueble objeto del contrato de parcería, atendiendo, las circunstancias de ausencia de agua para el cultivo de guayaba, aunado a esto, la enfermedad que padece los árboles de guayaba, situación esta, que obliga, a mi poderdante, a la no continuidad del referido contrato de parcería.



BOLIVAR & BARON

Abogados Especializados

A la tercera: me opongo a esta pretensión, más aún, cuando hay una voluntad clara, expresa de entregar el bien inmueble objeto del contrato de parecería, por parte de mi poderdante, atendiendo, que, al dejar a su fecha de terminación, dicho contrato, este terminaría en un detrimento económico, teniendo en cuenta que los árboles de guayaba y la enfermedad que padecen estos, los fertilizantes serían inútiles, debido a que la única solución es, tumbar, abonar y volver a sembrar. Por lo cual, señora Juez, no habría lugar a esta pretensión, no es más que diga, un tiempo perentorio, para desocupar y entregar el inmueble.

A la cuarta: Me opongo a que se condene en costas a mi poderdante, atendiendo que la demandante, en ningún momento, lo requirió para que le hiciera entrega y/o terminación del contrato de aparcería de manera unilateral, debido al supuesto incumplimiento que alega, tal como lo establece la **cláusula sexta** del contrato de aparcería, en el que se convino, que "...si el señor GILBERTO RUEDA GODOY, no cumple a cabalidad las obligaciones que asume por medio del presente contrato..." "...se compromete a restituir a la propietaria del predio el cultivo objeto del presente contrato..." "...sin necesidad de requerimiento judiciales..."

4. EN CUANTO A LA CUANTÍA Y COMPETENCIA

A este ítem, comprendo y parto de mi punto de vista jurídico, la determinó la parte demandante a través de su apoderado judicial, con el fin de establecer la competencia y la cuantía, a lo cual, dicho valor, no se encuentra como incumplimiento del contrato de aparcería, atendiendo, que queda debidamente probado, que no se ha venido incumpliendo a este, debido a la producción que han dado los árboles de guayaba, y de esta manera se ha venido cancelado la producción convenida.

5. PRUEBAS

Atendiendo los argumentos antes expuestos, y la voluntad de dar por terminado el contrato de aparcería, por parte del señor GILBERTO RUEDA GODOY, en su calidad de aparcero, me permito adjuntar, los siguientes documentos de pruebas:

5.1. Documentales:

Prueba No. 1: Certificación de Efecty de fecha 8 de noviembre de 2022.

Prueba No. 2: Certificación de Efecty de fecha 9 de noviembre de 2022.

Prueba No. 3: Oficio SINCA 27792 CDMB de fecha 23 de junio de 2016, que contiene, los siguientes documentos: Auto 0550 del 22 de junio de 2016 de la CDMB, Notificación personal, de Gilberto Rueda Godoy, del auto 0550, Formulario único Nacional de Concesión de Aguas Superficiales, radicado ante la CDMB el día 3 de junio de 2016, copia de la cedula de ciudadanía de Sandra Patricia Patiño Velasco, certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No. 300-254957 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, copia del poder otorgado por la señora Sandra Patricia Velasco al señor Gilberto Rueda Godoy, Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Gilberto Rueda Godoy, y Citación Notificación personal realizada por la CDMB de la Resolución No. 001167 del 20 de diciembre de 2016, expediente CA-0105-2016 SINCA-27792.

Prueba No. 4: Fotografías del estado en el que se encuentran los árboles.

5.2. Testimoniales.

Atendiendo las circunstancias antes expuestas y de manera comedida solicito a su honorable despacho, para que a bien tenga en decretar las siguientes pruebas testimoniales, quienes darán fe de las condiciones en las que se encuentran los arboles de guayaba convenidos en contrato de aparcería, así:

Se fije fecha y hora, en el que se cite al señor **ALEXANDER REY PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.539.727, número celular 3218264699, quien puede ser citado vía WhatsApp o al correo electrónico del demandado, atendiendo que el citado no tiene correo electrónico, quien dará fe, de las condiciones en que se encuentran los árboles de guayaba, atendiendo, que es el quien ejerce la labor de poda de los árboles, conociendo de primera mano dicha situación, entre otras circunstancias

Calle 36 No. 12-19 Of. 301 Ed. Galán Bucaramanga - Colombia

Cels. 311 237 9187 - 310 327 1127 - 314 790 4423

abogadosasociadosb2@hotmail.com - bolivarbaronabogados@gmail.com



BOLIVAR & BARON

Abogados Especializados

expuestas en la presente contestación. Como lo escases del agua, que, en igual sentido, de a conocer los números de cosechas que estos árboles producen y de acuerdo al estado en que se encuentran.

Se cite y se escuche en diligencia de testimonio, a la señora **LIBIA DUARTE**, identificada con cedula de ciudadanía 28.217.967, quien puede ser citado vía WhatsApp o al correo electrónico del demandado, atendiendo que la citada no posee correo electrónico, a quien le consta, el estado en que se encuentran en la actualidad los arboles de guayaba, la fertilización que se les realiza a estos, como también la producción o cosechas y la cantidad que producen, atendiendo, que es una de las colaboradoras, que me apoya en esta actividad de recolección de la producción, como así mismo, la escasez de agua que existe en el predio que nos ocupa en demanda.

5.3. Interrogatorio de parte.

Que de conformidad con el artículo 198 y ss. del C.G.P., Se cite a la señora **SANDRA PATRICIA PATIÑO VELAZCO**, para que surta el interrogatorio de parte, que a bien tendrá este apoderado en realizar dicho interrogatorio, el cual, interrogada en audiencia que a bien tenga en fijar el despacho.

Que, en el mismo sentido, se decrete el interrogatorio de la propia parte, que bien tendrá este apoderado interrogar, al demandado **GILBERTO RUEDA GODOY**, el cual será absuelto que audiencia que a bien tenga en decretar el despacho, de conformidad con el artículo 198 y ss. del CGP.

Ante la honorable Juez,

Atentamente,

OSCAR BOLIVAR ORTEGA

C.C. 73.132.004 de Cartagena

T.P. No. 159-694 del C.S de la J.

Bogotá D.C., 8 de Noviembre de 2022

Señor(a)
GILBERTO RUEDA GODOY

Asunto: Certificado de Relación de giros.

Apreciado(a) Cliente,

En atención a su solicitud, se informa que, una vez consultado el sistema de información de Efectivo Ltda, se evidencia la ejecución de las operaciones de giro postal que se describen a continuación, las cuales fueron realizadas a través de la red postal Efecty.

GIROS ENVIADOS

No. DE GIRO	PUNTO DE ATENCION ORIGEN	DOC. REMITENTE	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCION DEL COBRO DEL GIRO	DOC. DESTINATARIO No	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUNTO DE ATENCION DESTINO INICIAL	DOC. DESTINATARIO INICIAL No.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
9213781960	BUCARAMANGA 901625 BUCARAMANGA BARRIO GAITAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	MATANZA 993158 MATANZA PARQUE PRINCIPAL	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	BUCARAMANGA 015013 SERMENTEGASOTOMAYOR CARRERA 27	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$237,864.00	\$3,000.00	31/10/2022 16:46:55	Nov 1 2022 3:12PM
9197732197	LEBRIJA 905634 PARQUEADERO D Y S LEBRIJA	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	MATANZA 993158 MATANZA CALLE 9 (T)	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	BUCARAMANGA 015001 ANTIGUA BODEGA CALLE 22 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$443,689.00	\$3,000.00	13/12/2021 14:21:20	Dic 15 2021 4:09PM
9185273275	LEBRIJA 905634 PARQUEADERO D Y S LEBRIJA	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	MATANZA 993158 MATANZA CALLE 9 (T)	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	BUCARAMANGA 015000 SERMENTEGACRA 21 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$413,911.00	\$0.00	22/06/2021 09:55:58	Jun 27 2021 12:04PM
9182971705	LEBRIJA 905634 PARQUEADERO D Y S LEBRIJA	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	MATANZA 993158 MATANZA CALLE 9 (T)	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	BUCARAMANGA 015000 SERMENTEGACRA 21 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$472,763.00	\$0.00	24/05/2021 12:47:55	May 30 2021 12:11PM
9181196021	LEBRIJA 905634 PARQUEADERO D Y S LEBRIJA	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	MATANZA 993158 MATANZA CALLE 9 (T)	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	BUCARAMANGA 015000 SERMENTEGACRA 21 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$476,654.00	\$0.00	03/05/2021 09:24:01	May 9 2021 11:35AM
9178698439	LEBRIJA 905634 PARQUEADERO D Y S LEBRIJA	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	MATANZA 993158 MATANZA CALLE 9 (T)	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	BUCARAMANGA 015000 SERMENTEGACRA 21 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$240,400.00	\$9,600.00	31/03/2021 18:12:12	Abr 4 2021 11:21AM
9170195696	BUCARAMANGA 901625 BARRIO EL GAITAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	SURATA 992130 SURATACRAS	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	BUCARAMANGA 015007 ISLA ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$233,010.00	\$3,000.00	26/12/2020 09:21:47	Dic 9 2020 3:14PM
9155006945	LEBRIJA 905634 PARQUEADERO D Y S LEBRIJA	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 998338 NUEVO PORTAL SUR	CC 63487791	INES CARREÑO VELANDIA	BUCARAMANGA 015007 ISLA ::	CC 63487791	INES CARREÑO VELANDIA	\$100,000.00	\$6,000.00	28/07/2020 14:38:27	Jul 30 2020 2:03PM
9124906451	BUCARAMANGA 901625 BARRIO EL GAITAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 992113 LAVICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	BUCARAMANGA 015001 ANTIGUA BODEGA CALLE 22 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$86,000.00	\$6,000.00	16/11/2019 10:08:19	Nov 18 2019 1:44PM
9120788015	LEBRIJA 998980 LEBRIJA CENTRO	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 901072 20 DE JULIO CFAM ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	BUCARAMANGA 015001 ANTIGUA BODEGA CALLE 22 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$171,700.00	\$8,300.00	13/10/2019 10:08:51	Oct 13 2019 11:30AM
9095941861	LEBRIJA 902584 SECTOR LAVAMGEN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	EL COLEGIO 903736 EL COLEGIO AVENIDA SEPTIMA	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$130,500.00	\$7,500.00	31/03/2019 10:08:10	Mar 31 2019 10:09AM
9075018793	LEBRIJA 998980 LEBRIJA CENTRO	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 992113 LAVICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$190,700.00	\$8,300.00	13/10/2018 12:18:10	Oct 13 2018 12:45PM
9058627810	LEBRIJA 998980 LEBRIJA CENTRO	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 992113 LAVICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$301,000.00	\$3,000.00	05/06/2018 11:05:45	Jun 5 2018 1:11PM

9038915050	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 010193 ZONA INDUSTRIAL CALLE 13 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$61,000.00	\$6,000.00	21/12/2017 16:31:03	Dic 22 2017 12:10PM
9033576412	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 992113 LAVICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$95,000.00	\$6,000.00	09/11/2017 10:35:01	Nov 11 2017 1:16PM
9031824443	LEBRIJA 998980 LEBRIJA CENTRO	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	PUEBLO BELLO 992250 PUEBLO BELLO CALLE 9	CC 12715799	ERNESTO ANTONIO MARTINEZ ORTIZ	BUCARAMANGA 015000 SERVIENTREGACRA21 ::	CC 12715799	ERNESTO ANTONIO MARTINEZ ORTIZ	\$94,000.00	\$6,000.00	26/10/2017 10:47:14	Oct 27 2017 8:27AM
9021249470	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 992113 LAVICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$45,300.00	\$4,700.00	31/07/2017 11:02:24	Jul 31 2017 4:52PM
9016878220	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 992113 LAVICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$234,951.00	\$3,000.00	22/06/2017 15:12:10	Jun 22 2017 4:26PM
9014319894	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 992113 LAVICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$193,700.00	\$8,300.00	01/06/2017 11:49:37	Jun 1 2017 4:36PM
9012615142	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 992113 LAVICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$122,500.00	\$7,500.00	17/05/2017 14:30:32	May 17 2017 4:11PM
7097755070	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 992113 LAVICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$66,000.00	\$6,000.00	17/01/2017 14:12:01	Ene 18 2017 9:06AM
7093742779	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 992113 LAVICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$170,700.00	\$8,300.00	13/12/2016 11:37:35	Dic 14 2016 10:49AM
7091675820	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 992113 LAVICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$128,500.00	\$7,500.00	26/11/2016 11:08:26	Nov 28 2016 2:42PM
7090047491	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 992113 LAVICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$281,553.00	\$3,000.00	12/11/2016 08:38:04	Nov 12 2016 9:39AM
7086224639	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	BOGOTA 992113 LAVICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$25,300.00	\$4,700.00	10/10/2016 14:48:57	Oct 12 2016 3:32PM
7081852121	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$25,300.00	\$4,700.00	03/09/2016 11:37:33	Sep 3 2016 12:02PM
7074751502	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	LAMESA 991760 LAMESA CALLE DEL COMERCIO CALLE 5	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$172,700.00	\$8,300.00	02/07/2016 11:45:22	Jul 2 2016 11:53AM
7071551751	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099363023	GILBERTO RUEDA GODOY	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$549,568.00	\$0.00	04/06/2016 10:56:54	Jun 4 2016 11:11AM

Si tiene alguna inquietud relacionada con esta información, por favor comunicarse a través de nuestro Centro de contacto y experiencia: línea fija gratuita nacional: 018000 186027, en Bogotá (1) 7566027 – (1) 6510101 - celular: 3057341346 – correo electrónico: servicioalcliente@efecty.com.co - página web www.efecty.com.co. Una vez recibida la solicitud, se tramitará de acuerdo con lo establecido en el estatuto de protección al consumidor y demás normas aplicables.

Efectivo Ltda., garantiza la confidencialidad de toda la información que reposa en nuestra base de datos, como resultado de las operaciones que se ejecutan a través de la red postal Efecty, tal y como lo dispone el Artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012 y demás normas regulatorias; por tal razón se deja constancia que la información que se suministra en este documento es personal, es confidencial e intransferible; en razón a ello si la información descargada no corresponde a sus operaciones, deberá abstenerse de hacer cualquier uso y/o tratamiento de la misma en cualquier sentido e informar de manera inmediata a través de los canales de atención de Efectivo Ltda.

Cordialmente,

EFFECTIVO LTDA

Bogotá D.C., 9 de Noviembre de 2022

Señor(a)
LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ

Asunto: Certificado de Relación de giros.

Apreciado(a) Cliente,

GIROS ENVIADOS

No. DE GIRO	PUNTO DE ATENCION ORIGEN	DOC. REMITENTE	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCION DEL COBRO DEL GIRO	DOC. DESTINATARIO No	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUNTO DE ATENCION DESTINO INICIAL	DOC. DESTINATARIO INICIAL No.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
9172741524	LEBRIJA 905634 PARQUEADERO D Y S LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	SURATA 902130 SURATA CRAS	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	BUCARAMANGA 015007 ISLA::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$241,748.00	\$3,000.00	26/01/2021 10:59:30	Feb 1 2021 2:07PM
9167295942	LEBRIJA 905634 PARQUEADERO D Y S LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	SURATA 902130 SURATA CRAS	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	BUCARAMANGA 015007 ISLA::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$314,563.00	\$3,000.00	30/11/2020 08:54:13	Nov 30 2020 3:18PM
9162631916	LEBRIJA 905634 PARQUEADERO D Y S LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	SURATA 902130 SURATA CRAS	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	BUCARAMANGA 015007 ISLA::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$145,500.00	\$7,500.00	10/10/2020 16:34:15	Oct 12 2020 9:23AM
9147810983	LEBRIJA 905634 PARQUEADERO D Y S LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 010277 LAS GALIAS CALLE 80::	CC 1010216526	JULIETH PAOLA VERAPATINO	BUCARAMANGA 015001 ANTIQUABODEGACALLE 22::	CC 1010216526	JULIETH PAOLA VERAPATINO	\$346,602.00	\$3,000.00	22/05/2020 10:31:18	May 22 2020 6:15PM
9144604542	LEBRIJA 905634 PARQUEADERO D Y S LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 1023897927	MICHAEL ANDRES TRIANAARDILA	BUCARAMANGA 015007 ISLA::	CC 1023897927	MICHAEL ANDRES TRIANAARDILA	\$96,000.00	\$6,000.00	27/04/2020 10:52:55	Abr 27 2020 3:00PM
9142867639	LEBRIJA 905634 PARQUEADERO D Y S LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	FLORI DABLANCA 994572 ALTAMIRA	CC 91280303	WILMER PATIÑO VELASCO	BUCARAMANGA 015001 ANTIQUABODEGACALLE 22::	CC 91280303	WILMER PATIÑO VELASCO	\$50,000.00	\$4,000.00	13/04/2020 10:30:52	Abr 14 2020 8:47AM
9118084519	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	BUCARAMANGA 015901 PRINCIPAL EFACTY::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$104,500.00	\$7,500.00	23/09/2019 10:04:05	Sep 23 2019 1:09PM
9116166863	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$123,500.00	\$7,500.00	07/09/2019 09:03:00	Sep 7 2019 10:33AM
9114326770	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$247,573.00	\$3,000.00	24/08/2019 10:57:20	Ago 24 2019 11:49AM
9107821589	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$111,500.00	\$7,500.00	03/07/2019 15:36:30	Jul 4 2019 1:21PM
9104696021	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BUCARAMANGA 999938 CDS GATAN CRA 15	CC 91355982	ELKING GARCIA VELANDIA	BUCARAMANGA 015901 PRINCIPAL EFACTY::	CC 91355982	ELKING GARCIA VELANDIA	\$170,000.00	\$8,300.00	08/06/2019 10:13:30	Jun 8 2019 11:06AM
9102218605	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$157,700.00	\$8,300.00	20/05/2019 13:09:47	May 24 2019 1:08PM
9099399754	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$112,500.00	\$7,500.00	29/04/2019 11:19:31	May 3 2019 1:29PM
9097883474	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$171,700.00	\$8,300.00	15/04/2019 10:42:15	Abr 15 2019 1:42PM

9094426391	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$63,000.00	\$6,000.00	18/03/2019 16:42:40	Mar 20 2019 1:11PM
9093453509	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$159,700.00	\$8,300.00	11/03/2019 10:54:27	Mar 12 2019 8:14AM
9082498045	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$60,000.00	\$6,000.00	11/12/2018 16:20:18	Dic 13 2018 1:12PM
9078863740	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$122,500.00	\$7,500.00	14/11/2018 15:30:49	Nov 15 2018 1:21PM
9076616612	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$185,000.00	\$8,300.00	27/10/2018 08:56:03	Oct 29 2018 12:00PM
9063808225	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$80,600.00	\$6,000.00	17/07/2018 09:43:10	Jul 17 2018 2:19PM
9063222036	LEBRIJA 996615 PALEBRIJA CALLE 11	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	FLORIDABLANCA 994028 LIMONCITO CALLE 6	CC 1095798615	EDINSON CAPACHO RINCON	BUCARAMANGA 015000 SERMENTREGACRAZ1 ::	CC 1095798615	EDINSON CAPACHO RINCON	\$116,000.00	\$7,500.00	12/07/2018 07:42:58	Jul 19 2018 3:28PM
9061009401	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992520 1RA DE MAYO CON 10 (I) (T)	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	BOGOTA 010002 AVENIDA 19 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$394,757.00	\$3,000.00	24/06/2018 08:22:26	Jun 25 2018 10:37AM
9057070211	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$129,500.00	\$7,500.00	23/05/2018 10:08:43	May 23 2018 1:08PM
9049006989	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 010439 LA VICTORIA ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$98,000.00	\$6,000.00	17/03/2018 11:00:38	Mar 17 2018 1:14PM
9046215696	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 010439 LA VICTORIA ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$159,700.00	\$8,300.00	24/02/2018 10:30:44	Feb 24 2018 1:33PM
9044550931	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$167,700.00	\$8,300.00	10/02/2018 09:05:23	Feb 10 2018 10:50AM
9030514887	LEBRIJA 902260 PARQUE PRINCIPAL LEBRIJA	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$163,700.00	\$8,300.00	14/10/2017 09:39:36	Oct 14 2017 1:53PM
7096146354	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	BOGOTA 992113 LA VICTORIA TRANSVERSAL 3	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$289,320.00	\$3,000.00	30/12/2016 17:09:17	Dic 31 2016 9:56AM
7078364500	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$162,700.00	\$8,300.00	04/08/2016 10:44:50	Ago 4 2016 3:03PM
7073106411	LEBRIJA 991107 LEBRIJA CENTRO COMERCIAL COOMULTRASAN	CC 1099370552	LUDY PAOLA FONSECA SUAREZ	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	LAMESA 401005 CENTRO CALLE 8 ::	CC 63349268	SANDRAPATRICIA PATIÑO VELASCO	\$330,097.00	\$3,000.00	18/06/2016 11:18:41	Jun 18 2016 1:38PM

Si tiene alguna inquietud relacionada con esta información, por favor comunicarse a través de nuestro Centro de contacto y experiencia: línea fija gratuita nacional: 018000 186027, en Bogotá (1) 7566027 – (1) 6510101 - celular: 3057341346 – correo electrónico: servicioalcliente@efecty.com.co - página web www.efecty.com.co. Una vez recibida la solicitud, se tramitará de acuerdo con lo establecido en el estatuto de protección al consumidor y demás normas aplicables.

Efectivo Ltda., garantiza la confidencialidad de toda la información que reposa en nuestra base de datos, como resultado de las operaciones que se ejecutan a través de la red postal Efecty, tal y como lo dispone el Artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012 y demás normas regulatorias; por tal razón se deja constancia que la información que se suministra en este documento es personal, es confidencial e intransferible; en razón a ello si la información descargada no corresponde a sus operaciones, deberá abstenerse de hacer cualquier uso y/o tratamiento de la misma en cualquier sentido e informar de manera inmediata a través de los canales de atención de Efectivo Ltda.

Cordialmente,

EFFECTIVO LTDA



CORREO CERTIFICADO SG-CJ

Bucaramanga,

Señor:

SANDRA PATRICIA PATIÑO VELASCO

Vereda Cantabria Finca El Consuelo

Cel: 3152444463

Lebrija, Santander

CDMB 09835

2016JUN23 PM 12:55

Asunto: Comunicación AUTO No. 0550 del 22 de Junio de 2016
REF: SINCA 27792

Comedidamente le comunico que en virtud de delegación recibida por esta Secretaria General, a través de la resolución CDMB No. 001238 del 30 de junio de 2011, se expidió el **AUTO No. 0550 del 22 de Junio de 2016**, que da inicio al trámite de concesión de aguas superficiales, **SINCA 27792**, por medio del cual se resolvió, entre otras lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: Admitir y dar inicio al trámite de la solicitud de concesión de aguas superficiales presentada por el señor **SANDRA PATRICIA PATIÑO VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 63.349.268** expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de propietario en beneficio del predio denominado **"FINCA EL CONSUELO"**, con número de matrícula inmobiliaria **No.300-254957**, ubicado en la jurisdicción del municipio de Lebrija, Departamento de Santander, quien radica la presente solicitud con destino a uso **RIEGO**.
(...)

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo y entrega del aviso expedido por el Grupo de Trámites Ambientales de la Secretaria General de la CDMB, a la señora, **SANDRA PATRICIA PATIÑO VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 63.349.268** expedida en Bucaramanga, del contenido del presente acto administrativo, en los términos de la ley 1437 de 2011.
(...)

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 **(...)**".

Para su conocimiento y fines pertinentes, y en desarrollo del principio de publicidad de los Actos Administrativos, adjuntamos al presente un ejemplar del **AUTO No. 0550 del 22 de Junio de 2016**, de igual manera se informa, que de conformidad con el **ARTICULO SEGUNDO** de dicho Acto Administrativo, se remitirá el Expediente **SINCA 27792**, a la Subdirección de Gestión Ambiental Rural (SUGAR) para continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

MANUEL FERNANDO DURÁN GUTIÉRREZ
Coordinación Grupo de Trámites Ambientales

Proyecto:	Diana Karina Palencia Castañeda	Judicante Grupo Trámites Ambientales	
Oficina Responsable:	Secretaría General / Oficina de Notificaciones		

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

AUTO No. 0550

Bucaramanga, 22 de Junio de 2016

"Por medio del cual se admite y se da inicio a una solicitud de trámite de concesión de aguas superficiales"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

En ejercicio de la delegación de funciones conferida mediante Resolución número 001238 del 30 de junio de 2011 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que el día **03 de Junio del 2016**, se radica una solicitud de concesión de aguas superficiales con el número **CDMB 08252** a nombre de la señora **SANDRA PATRICIA PATIÑO VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **63.349.268** expedida en Bucaramanga, en beneficio del predio con número de matrícula inmobiliaria No. **300-254957**, denominado **"LOTE EL CONSUELO"** el municipio de Lebrija (Santander) y actuando en calidad de propietaria; radica la presente solicitud con destino a uso **RIEGO**.

Que como información adicional al petitorio el solicitante aportó: **1.** Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales debidamente diligenciado, **2.** Fotocopias de la cedula de ciudadanía del solicitante, **3.** Certificado de Libertad y Tradición del predio, **4.** Poder Especial que otorga la Señora Sandra Patricia Patiño Velasco al Señor Gilberto Rueda Godoy **5.** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Señor Gilberto Rueda Godoy **6.** Plano Catastral.

Que la **Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga C.D.M.B.**, una vez revisada toda la documentación y estando completa la misma, como lo señala el Decreto 1076 del 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* procede a dar trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas de uso público".

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que en el artículo 8 de la Constitución Política Colombiana de 1991 consagra que es una obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. Además, establece en el artículo 95, que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que acorde con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, es deber de la Autoridad Ambiental competente, dictar un auto de iniciación del trámite al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental.



Que el Decreto número 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" Capítulo 2, USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA, en su Sección 9, compila el **PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR CONCESIONES**.

Que en mérito de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en Resolución CDMB 1238 del 30 de Junio de 2011, (por medio de la cual se delega en el Secretario General la expedición de los actos administrativos de trámite correspondientes a la Concesión de aguas de uso público entre otros permisos o autorizaciones), y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 99 de 1993 y del Decreto 1076 del 2015, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir y dar inicio al trámite de la solicitud de concesión de aguas superficiales presentada por la señora **SANDRA PATRICIA PATIÑO VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 63.349.268** expedida en Bucaramanga, quien actúa en calidad de propietario en beneficio del predio denominado "**FINCA EL CONSUELO**", con número de matrícula inmobiliaria **No.300-254957**, ubicado en la jurisdicción del municipio de Lebrija, Departamento de Santander, quien radica la presente solicitud con destino a uso **RIEGO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente documentación al Grupo de Recurso Hídrico (SUGAR) con el propósito de que el funcionario asignado efectúe la correspondiente liquidación de los servicios de evaluación y le asigne el número de expediente a la solicitud presentada.

Parágrafo: Una vez revisado de forma técnica el expediente por parte del grupo de recurso hídrico y en caso de requerirse información complementaria, el funcionario asignado requerirá mediante oficio los documentos técnicos necesarios para continuar con el trámite.

ARTÍCULO TERCERO: Realizado el pago por concepto de evaluación de los servicios por parte del interesado, se ORDENA la práctica de una visita ocular al lugar de captación del recurso hídrico, el día 08 AGO 2016 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), la cual se llevara a cabo por funcionarios competentes de la Subdirección de Gestión Ambiental Rural. Sujétese la mencionada visita a lo dispuesto por el Decreto 1076 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo y entrega del aviso expedido por el Grupo de Trámites Ambientales de la Secretaría General de la CDMB, señora **SANDRA PATRICIA PATIÑO VELASCO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 63.349.268**, expedida en Bucaramanga (Santander), del contenido del presente acto administrativo, en los términos de la ley 1437 de 2011.

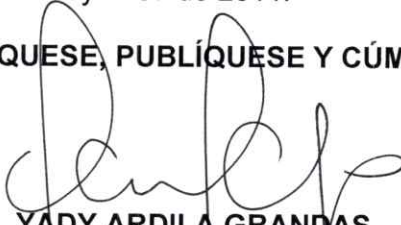
ARTÍCULO QUINTO: Si dentro del trámite tendiente a evaluar la **solicitud de concesión de aguas superficiales**, se requiere información adicional y/o complementación corrección de la información presentada y demás requerimientos relacionados con el respectivo trámite, el solicitante deberá suministrar dicha información dentro del término estipulado por la CDMB, razón por la cual se interrumpirá los términos que tiene la autoridad para decidir mientras es allegada la información solicitada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 del 2015, si pasado un (1) mes de hechos los requerimiento de para complementar los requisitos, los documentos o informaciones adicionales sin obtener respuesta alguna por parte del peticionario se entenderá que ha desistido de la solicitud.

ARTÍCULO SEXTO: Fijar los avisos expedidos por el Coordinador del Grupo de Trámites Ambientales de la Secretaría General en un lugar visible de las oficinas de la Corporación y en la **Alcaldía Municipal de Lebrija**, o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio, con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la práctica de la visita ocular.

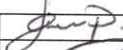
ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar la publicación del presente proveído en el boletín informativo de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



YADY ARDILA GRANDAS
Secretaria General

Proyecto:	Diana Karime Palencia Castañeda	Judicante Grupo Tramites Ambientales	
Revisó:	Manuel Fernando Duran Gutiérrez	Coordinador Grupo Trámites Ambientales.	
Oficina Responsable:	Secretaria General / Oficina de Notificaciones		

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día 07 de julio de 2016, se comunico a la señor GILBERTO RUEDA GODOY Identificado con cedula 1.099.363.023 del Auto 0550 del 22 de junio del 2016, se practicara la visita ocular en los lugares señalados para captar el recurso hídrico el día **08 agosto 2016** a las ocho de la mañana (8:a.m.) "Por medio del cual se da inicio a una de trámite de prospección y exploración de aguas subterráneas" corresponde al expediente CA-0105-2016 -SINCA 27792

Bucaramanga 07 de julio 2016

Rueda Godoy - Gilberto.

FIRMA INTERESADO



YANET OSORIO
Oficina de Notificaciones



FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto 1541 DE 1978, Decreto 3930 de 2010.

C O D B - RECIBIDO

3 JUN 16 04:20 98252

DATOS DEL SOLICITANTE

- Persona Natural ☒ Persona Jurídica ☐ Pública ☐ Privada ☐
2. Nombre o Razón Social: Sandra Patricia Patiño Velasco
C.C. ☒ NIT ☐ No. 63.349.268 de B/manga
Dirección: Vereda Cantabria Finca consuelo Ciudad: Lebrija
Teléfono (s): 3152444463 Fax: _____ E-mail: _____
Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____ Ciudad: _____
Teléfono (s): _____ Fax: _____ E-mail: _____
3. Apoderado (si tiene): _____ T.P.: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____ Ciudad: _____
Teléfono (s): _____ Fax: _____ E-mail: _____
5. Calidad en que actúa: Propietario ☐ Arrendatario ☐ Poseedor ☐ Otro ☐ Cual?

INFORMACIÓN GENERAL

- Nombre del predio: Finca el consuelo Área (Ha): 6.492 H₂
2. Dirección del predio: Vereda Cantabria (Lebrija) Urbano ☐ Rural ☒
3. Departamento: Santander Municipio: Lebrija Vereda y/o Corregimiento: Cantabria
4. Actividad: agricultura 5. Requiere Servidumbre para el aprovechamiento: SI ☒ NO ☐
6. Cédula catastral No. _____
7. Nombre del propietario del predio: Sandra Patricia Patiño Velasco
8. Costo del Proyecto: \$ _____ Valor en letras: _____

INFORMACIÓN FUENTE DE ABASTECIMIENTO

- Tipo de fuente de abastecimiento: Río ☐ Quebrada ☐ Nacimiento ☐ Lago ☐ Laguna ☐ Pozo ☐
2. Nombre de la Fuente de abastecimiento: _____ Cuenca: _____
3. Sitio propuesto para la captación: Coordenadas: X _____ Y _____

DEMANDA / USO

- Doméstico ☐ No. de personas permanentes: 04 Transitorias: X
2. Pecuario ☐ Animales: No. Número: X
3. Riego ☒ Cultivo: Guayabos Área (Ha): 1/2 ha
Tipo de Riego: Goteo ☐ Aspersión ☐ Gravedad ☒ Microaspersión ☐
4. Industrial ☐ Clase de Industria: _____ Demanda (m³): _____
5. Generación de Energía ☐ Cuál? _____
6. Abastecimiento ☐ Acueducto: Veredal ☐ Vereda: Cantabria No. Usuarios: _____
Municipal ☐ Municipio: Lebrija ESP: _____ No. Usuarios: _____
7. Otro ☐ Cuál? _____
8. Caudal solicitado (l/s): San Antonio de Padua

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

- Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante
Sociedades: Certificado de existencia y representación legal
Juntas de Acción Comunal: Certificado de existencia y representación legal. Personería Jurídica y/o Certificación e Inscripción de Dignatarios (expedida por la Gobernación)
2. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
Propietario del Inmueble: Certificado de libertad y tradición (fecha de expedición no superior a 3 meses)
Tenedor: Copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento, comodato, etc.) o autorización del propietario o poseedor.
Poseedor: Manifestación escrita y firmada de tal calidad
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica, el cual debe haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando se actúe como mero tenedor o por contrato de arrendamiento.
5. Certificado de tradición expedido máximo con tres (3) meses de antelación.
6. Censo de usuarios para acueductos veredales y municipales.
7. Croquis a mano alzada del lugar de captación de aguas.

FIRMA DEL SOLICITANTE O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

Sandra Patricia Patiño Velasco

FECHA: 2/06/16

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 63.348.200
PATINO VELASCO
SANDRA PATRICIA
Fotografía

PATINO VELASCO

SANDEA PATRICIA

2000年12月

BUARAMANGA
(SANTANDER)

1.64
ESTATUR

U.S. OF

7

09-OCT-1987 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

MICHELE DEFRANCO

INTERNATIONAL
SOCIETY FOR THE STUDY OF
SEXUALITY

A-2708200-90180701-F-0063349-68-20090525

0015512942A 1

7180100335

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Nro Matrícula: 300-254957

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 09:31:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: LEBRIJA VEREDA: LEBRIJA
FECHA APERTURA: 30/1/1998 RADICACIÓN: 1998-3484 CON: ESCRITURA DE 23/1/1998
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL: 000000080475000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5157 DE FECHA 17-10-97 EN NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA LOTE 1 EL CONSUELO CON AREA DE 6.492 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

ALVARADO RUIZ BERNABE, ALVARADO FUENTES EVANGELISTA, ALVARADO FUENTES EVELIO, ALVARADO FUENTES AURELIO, ALVARADO VDA DE VEGA GUILLERMINA, ALVARADO ACEVEDO NESTOR ALFONSO, ALVARADO ACEVEDO ALBA LENOR, ALVARADO ACEVEDO IGNACIO, ALVARADO ACEVEDO ELIZABETH, FUENTES DE ALVARADO ESTEFANIA, ALVARADO DE RINCON MARIA DEL ROSARIO, ALVARADO FUENTES MARINA, ALVARADO FUENTES ESPERANZA Y ALVARADO DE BARRERA VICTORIA ADQUIRIERON LOS SEIS LOTES OBJETO DE ENGLOBE POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE ALVARADO INFANTE JOSE DEL CARMEN, MEDIANTE ESCRITURA 5157 DE 17-10-97 DE LA NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 23-01-98.-- ALVARADO RUIZ BERNABE, ALVARADO FUENTES EVANGELISTA, ALVARADO FUENTES EVELIO, ALVARADO FUENTES AURELIO, ALVARADO ACEVEDO NESTOR ALFONSO, ALVARADO VDA DE VEGA GUILLERMINA, FUENTES DE ALVARADO ESTEFANIA, ALVARADO DE RINCON MARIA DEL ROSARIO, ALVARADO FUENTES MARINA, ALVARADO FUENTES ESPERANZA, ALVARADO ACEVEDO ELIZABETH, ALVARADO ACEVEDO ALBA LEONOR, ALVARADO DE BARRERA VICTORIA Y ALVARADO ACEVEDO IGNACIO EFECTUARON ENGLOBE DE LOS LOTES ADQUIRIDOS MEDIANTE LA CITADA ESCRITURA 5157.--ALVARADO INFANTE JOSE DEL CARMEN LOS ADQUIRIO ASI: DOS LOTES POR COMPRA A IGLESIA PARROQUIAL DE LEBRIJA, MEDIANTE ESCRITURA 2733 DE 1-10-47 NOTARIA 2 DE B/MANGA, REGISTRADA EL 27-11-47.-- TRES LOTES POR COMPRA A SERRANO DURAN ALBERTO, SERRANO DE NAVARRO LUISA, SERRANO D DURAN ABRAHAM, SERRANO DURAN FERNANDO Y SERRANO DE RIAO CLOTILDE, MEDIANTE ESCRITURA 2196 DE 25-08-54 DE LA A NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 01-09-5.--UN LOTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GONZALEZ SOCORRO, MEDIANTE SENTENCIA DE 09-08-51 DEL JGDO 3 CIVIL DEL CTO., DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 2308-51.-- OTRO LOTE POR COMPRA A RONDON DE GUERRERO MARIA DEL CARMEN, MEDIANTE ESCRITURA 3301 DE 21-11-55 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 21-12-55.-- OTRO LOTE POR COMPRA A AYALA DE SERRANO OLIVA, MEDIANTE ESCRITURA 217176 DE 17-07-50 DE LA NOTARIA 1 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 09-08-50.-- Y OTRO LOTE POR COMPRA A SANMIGUEL PRADA DOMINGO ANTONIO, MEDIANTE ESCRITURA 600 DE 20-02-50 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 25-03-50.-- GRAVAMEN : MEDIANTE ESCRITURA 2768 DE 11-09-56 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 18-09-56, ALVARADO JOSE DEL CARMEN CONSTITUYO HIPOTECA HASTA POR \$3.100.00 A FAVOR DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL MINERO, SOBRE LOS LOTES ADQUIRIDOS POR LAS CITADAS ESCRITURAS 2733, 600 Y EN EL JUICIO DE SUCESION DE GONZALEZ SOCORRO SEGUN SENTENCIA DE 09-08-51; AMPLIADA LA HIPTOECA HASTA \$16.000.00, MEDIANTE ESCRITURA 2574 DE 25-08-62 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 30-08-62 Y AMPLIADA NUEVAMENTE EN \$ 984.0000.00, MEDIANTE ESCRITURA 2089 DE 16-06-86 DE LA NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 08-08-86.--MEDIANTE ESCRITURA 4449 DE 16-12-97 DE LA NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 18-12-97, SE CANCELO LA HIPOTECA Y AMPLIACIONES, SOLO RESPECTO AL INMUEBLE CON MATRICULA 300-0076.239.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE 1 "EL CONSUELO"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)
300-254951

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/1/1998 Radicación 1998-300-6-3484
DOC: ESCRITURA 5157 DEL: 17/10/1997 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 300-254957

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 09:31:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVARADO ACEVEDO NESTOR ALFONSO CC# 13535657 X
A: ALVARADO ACEVEDO ELIZABETH CC# 28213162 X
A: ALVARADO ACEVEDO ALBA LEONOR CC# 28217609 X
A: ALVARADO ACEVEDO IGNACIO CC# 91180811 X
A: ALVARADO DE BARRERA VICTORIA CC# 37811428 X
A: ALVARADO FUENTES ESPERANZA CC# 28211209 X
A: ALVARADO FUENTES MARINA CC# 28210579 X
A: ALVARADO RUIZ BERNABE CC# 2110433 X
A: ALVARADO VDA DE VEGA GUILLERMINA CC# 28146597 X
A: ALVARADO FUENTES AURELIO CC# 5670352 X
A: ALVARADO FUENTES EVELIO CC# 5564535 X
A: ALVARADO FUENTES EVANGELISTA CC# 2112707 X
A: ALVARADO DE RINCON MARIA DEL ROSARIO CC# 28210334 X
A: FUENTES DE ALVARADO ESTEFANIA CC# 28210286 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/1/1998 Radicación 1998-300-6-3484

DOC: ESCRITURA 5157 DEL: 17/10/1997 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION - LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVARADO ACEVEDO NESTOR ALFONSO CC# 13535657
DE: ALVARADO ACEVEDO ELIZABETH CC# 28213162
DE: ALVARADO ACEVEDO ALBA LEONOR CC# 28217609
DE: ALVARADO ACEVEDO IGNACIO CC# 91180811
DE: ALVARADO DE BARRERA VICTORIA CC# 37811428
DE: ALVARADO FUENTES ESPERANZA CC# 28211209
DE: ALVARADO FUENTES MARINA CC# 28210579
DE: ALVARADO RUIZ BERNABE CC# 2110433
DE: ALVARADO DE RINCON MARIA DEL ROSARIO CC# 28210334
DE: ALVARADO FUENTES AURELIO CC# 5670352
DE: ALVARADO FUENTES EVELIO CC# 5564535
DE: ALVARADO FUENTES EVANGELISTA CC# 2112707
DE: FUENTES DE ALVARADO ESTEFANIA CC# 28210286
A: ALVARADO VDA DE VEGA GUILLERMINA CC# 28146597 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/1/1998 Radicación 1998-300-6-3484

DOC: ESCRITURA 5157 DEL: 17/10/1997 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - SERVIDUMBRES DE AGUA Y DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVARADO VDA DE VEGA GUILLERMINA CC# 28146597 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/1/1998 Radicación 1998-300-6-3485

DOC: ESCRITURA 0233 DEL: 21/1/1998 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA 5157 DE 17-10-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALVARADO ACEVEDO NESTOR ALFONSO CC# 13535657
A: ALVARADO ACEVEDO ELIZABETH CC# 28213162

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 300-254957

Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 09:31:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALVARADO ACEVEDO ALBA LEONOR CC# 28217609
A: ALVARADO ACEVEDO IGNACIO CC# 91180811
A: ALVARADO DE BARRERA VICTORIA CC# 37811428
A: ALVARADO FUENTES ESPERANZA CC# 28211209
A: ALVARADO FUENTES MARINA CC# 28210579
A: ALVARADO RUIZ BERNABE CC# 2110433
A: ALVARADO VDA DE VEGA GUILLERMINA CC# 28146597 X
A: ALVARADO FUENTES AURELIO CC# 5670352
A: ALVARADO FUENTES EVELIO CC# 5564535
A: ALVARADO FUENTES EVANGELISTA CC# 2112707
A: ALVARADO DE RINCON MARIA DEL ROSARIO CC# 28210334
A: FUENTES DE ALVARADO ESTEFANIA CC# 28210286

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 1/11/2000 Radicación 2000-300-6-44119
DOC: ESCRITURA 567 DEL: 24/10/2000 NOTARIA DE LEBRIJA VALOR ACTO: \$ 1.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - (MODO DE ADQUIRIR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVARADO VDA DE VEGA GUILLERMINA CC# 28146597
A: ALVARADO FUENTES EVANGELISTA CC# 2112707 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/7/2010 Radicación 2010-300-6-32577
DOC: ESCRITURA 3788 DEL: 16/7/2010 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 3.873.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0138 DONACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVARADO FUENTES EVANGELISTA CC# 2112707
A: PATIO VELASCO SANDRA PATRICIA CC# 63349268 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 75067 impreso por: 75067

TURNO: 2016-300-1-126161 FECHA: 31/5/2016

NIS: WZPvBvLejHk5LjNFXhIWB6MMup8gr/Y/wj66rrmYj/S1oSpfxnk60A==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

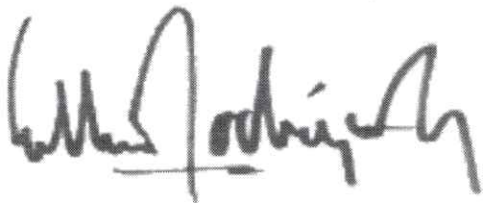
Página: 4

Nro Matrícula: 300-254957

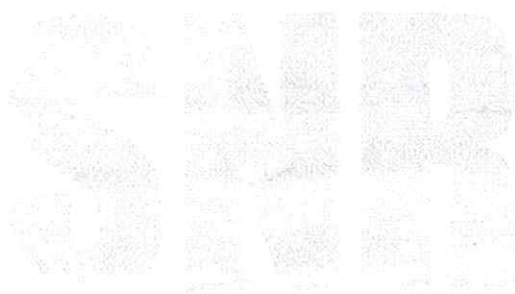
Impreso el 31 de Mayo de 2016 a las 09:31:03 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la gestión de la fe pública

Lebrija, Junio 02 de 2016

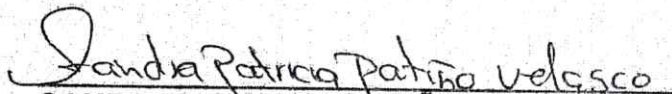
Señores
CDMB
Bucaramanga

Asunto: **PODER ESPECIAL**

Yo, **SANDRA PATRICIA PATIÑO VELASCO**, identificada con cedula de ciudadanía numero 63.349.268, por medio del presente escrito doy poder amplio y suficiente al señor **GILBERTO RUEDA GODOY**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.099.363.023 expedida en Lebrija, para que en mi nombre realice los tramites correspondientes a la concepción del agua del predio de mi propiedad identificado con matricula inmobiliaria numero 300-254957.

Agradezco la atención prestada a la presente y en espera de su colaboración.

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA PATIÑO VELASCO
C.C 63.349.268
CEL: 315 2444463

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.099.363.023

NUMERO

RUEDA GODOY

APELLIDOS

GILBERTO

NOMBRES

Gilberto Rueda Godoy

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-OCT-1986**
LEBRIJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

29-OCT-2004 LEBRIJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-27 12100-59137102-M-1099363023-20050503

0127405123B 02 178051930

CORREO CERTIFICADO

Bucaramanga

Señor:

SANDRA PATRICIA PATIÑO VELASCO

Vereda Cantabria Finca El Consuelo

Tel. 315244463

Lebrija, Santander

CDMB 19797

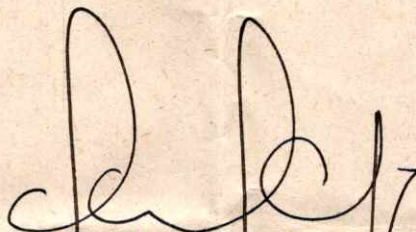
2016DIC28 PM 4:10

Asunto: Citación Notificación Personal de la Resolución N° 001167 de 20 de Diciembre de 2016, **Expediente CA-0105-2016 SINCA – 27792**

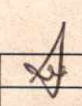
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, sírvase comparecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente, para notificarle personalmente de la Resolución N° 001167 de 20 de Diciembre de 2016, proferido dentro del Trámite de Concesión de Aguas de uso público con radicado **SINCA – 27792**. Si no se ha notificado personalmente al cabo de los cinco (5) días del envío de la presente, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La presentación personal deberá realizarse ante la Oficina de notificaciones, primer piso de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- C.D.M.B.**, ubicada en la carrera 23 número 37-63 del Municipio de Bucaramanga, para lo cual deberá presentar su documento de identidad; asimismo podrá notificarse por medio de abogado con su respectivo poder especial o a través de un tercero, con una autorización que requiere presentación personal en los términos del artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



YADY ARDILA GRANDAS
Secretaria general

Proyecto:	Lida Mercedes Rangel Ramírez	Judicante Grupo – Trámites Ambientales	
Oficina Responsable:	Secretaria General / Coordinación Trámites Ambientales		

Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 6346144 - Línea gratuita 01 8000 917300











Doctora
JUTDITH NATALIE GARCIA GARCIA
Juez Promiscuo Municipal de Lebrija
Correo electrónico: j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA:	PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE
PROCESO:	RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA PATIÑO VELASCO Correos electrónicos: criguez@defensoria.edu.co , crigoz77@yahoo.es juliethvera90@gmail.com
DEMANDADO:	GILBERTO RUEDA GODOY Correo electrónico: grueda32@misena.edu.co Apoderado: obo68@hotmail.com
RADICADO:	2022-00448

GILBERTO RUEDA GODOY, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.363.023 expedida en Lebrija, actuando en nombre propio, me permito manifestar a su despacho, que por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **OSCAR BOLIVAR ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.132.004 expedida en Cartagena, y portador de la tarjeta profesional No. 159.694 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, ejerza la debida defensa de mis intereses en la demanda del epígrafe, en sí, conteste la demanda del proceso de **RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE**, originado del contrato de aparcería, suscrito entre la señora **SANDRA PATRICIA PATIÑO VELASCO**, en su calidad de aparcerera y el suscrito **GILBERTO RUEDA GODOY**, en mi calidad de aparcerero, el cual, fue rubricado ante la Notaria Única del Círculo de Lebrija, el día 14 de octubre de 2015, a lo cual, le otorgo las plenas facultades a mi apoderado judicial, para que interponga recursos a que haya lugar, solicite y aporte pruebas que pretenda hacer valer. Aunado a esto, indicándole mi voluntad expresa de dar por terminado de manera bilateral, por mutuo acuerdo o conciliación, el referido contrato de aparcería, a pesar que vengo cumpliendo con las obligaciones impuestas, tal como lo argumentara y expondrá en el escrito de contestación de la demanda, atendiendo la ausencia de agua en el predio donde se encuentran plantados los arboles de guayaba, pese a esta situación, la enfermedad que padecen estos de antracnosis, lo que lo hace improductivos, dificultándose el cumplimiento del contrato de aparcería.

Que de conformidad con la Ley 2213 de 2022, me permito indicar, que correo electrónico corresponde a grueda32@misena.edu.co, el cual, utilizo para mis actividades personales y comercial, así mismo, el canal digital de mi apoderado judicial, corresponde, obo68@hotmail.com, el cual, tiene inscrito en la pagina web SIRNA de la Rama Judicial.

Mi apoderado queda facultado de conformidad con los artículos 74, 76, 77 y ss., del Código General del Proceso, en especial, para conciliar, recibir, desistir, restituir, sustituir, y demás facultades inherentes para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

De la señora Juez, atentamente,

Rueda Godoy Gilberto
GILBERTO RUEDA GODOY
C.C. No. 1.099.363.023 expedida en Lebrija

Acepto:

[Firma]
OSCAR BOLIVAR ORTEGA
C.C. 73.132.004 expedida en Cartagena
T.P. 159.694 del C. S. de la J.



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
La suscrita Notaria Séptima Encargada del círculo de Bucaramanga

CERTIFICA

Que Compareció.

Gilberto Rueda Godoy

Quien se identificó con la C.C. No.

1.099.363.023

Expedida en Lebrija / S/ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

15 NOV. 2022

Bucaramanga:

El Compareciente.

Rueda Godoy Gilberto.
1.099.363.023.



ELIZABETH MANCIPE PICO
NOTARIA SEPTIMA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

